

RESOLUCION No. 05.A.DIC.261

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AVIPAZ CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 25 de octubre de 2005, con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.ICA.UCIV.05.370 de 27 de octubre de 2005 y memorando No. SC.ICA.DJ.05.716 de 27 de octubre de 2005 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo de 2003.

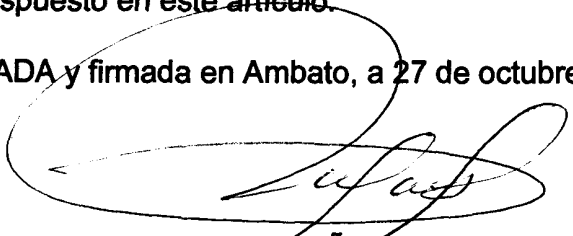
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía limitada AVIPAZ CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que: a) que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de octubre de 2005.

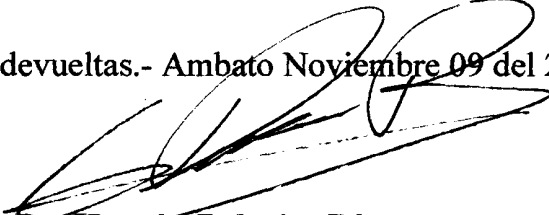


DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

razón: siendo la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de número 67.000.000 y número de registro de la misma en el libro de la C.A. LIDA, así como en la de Constitución de la misma, la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a uno de noviembre del año dos mil cinco.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Seiscientos Siete (607) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4937 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 09 del 2.005.-


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO